



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 27 de Enero del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

INFORME N° 010-2025/GGASP-MDCC-CH-C. De fecha 24 de Enero del 2025, presentado por el Bach. WILBER FUENTES AGUERO, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Asunto; Solicito Designación de Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal mediante Acto Resolutivo, que motiva la presente Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 30° de la Ley General de Servicio de Saneamiento N° 26338, se declara a los servicios de Saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y, de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el Ambiente.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 010-2025/GGASP-MDCC-CH-C. De fecha 24 de Enero del 2025, presentado por el Bach. WILBER FUENTES AGUERO, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Asunto; Solicito Designación de Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal mediante Acto Resolutivo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

GESTIÓN 2023-2026

Creación Política 25 de julio de 1857



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento al Señor/a Luis Eudis Pastor Yupanque, quien cumple el perfil de responsable de Área Técnica Municipal (ATM), con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 14 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 4719650
ALCALDESA